

Bogotá 19 de Mayo de 2020

Doctor
FABIO ARISTIZÁBAL ÁNGEL
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
Dirección de Medidas Especiales
Carrera 68A No. 24B – 10
Edificio Plaza Claro, Torre 3, pisos 4, 9 y 10
Ciudad, D.C.

REFERENCIA: Actividades adicionales posteriores al Proceso de cierre de la liquidación FUNDACION SALUD BOSQUE EN LIQUIDACION y de la Rendición de cuenta Final.

Apreciado Doctor:

De manera atenta, adjunto el Informe de actividades adicionales al final del proceso de liquidación voluntaria de la FUNDACION SALUD BOSQUE EN LIQUIDACION.

En el cuerpo del informe se plasman los incidentes que retrasaron el cierre final del proceso y proceder a la cancelación de la Personería Jurídica y gestionar el trámite de cancelación del NIT.


Aunado a lo anterior llega al país el virus de la Pandemia y que mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, el ministro de Salud y Protección Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1753 de 2015, declaró el estado de emergencia sanitaria por causa del nuevo Coronavirus COVID-19 en todo el territorio nacional hasta el 30 de mayo de 2020 y, en virtud de esta, adoptó una serie de medidas con el objeto de prevenir y controlar la propagación del Coronavirus COVID-19 y mitigar sus efectos. Es por ello que hasta la fecha es posible remitir este informe.

Quedo al pendiente de cualquier observación o ampliación que la entidad requiera sobre el contenido del presente informe.

Recibo notificaciones los correos electrónicos:

direccion@clinicaelbosque.com.co

Cordialmente,



ALCIRA VALDERRAMA CAÑIZARES
Agente Liquidadora Especial
Fundación Salud Bosque En Liquidación

Anexo: lo anunciado en el informe

A. MARCO LEGAL

Conforme a las directrices impartidas por la Supersalud en referenciado 1-2018-077890, documento 2-2018-075516, para efectos de perfeccionar el trámite de una disolución y liquidación de IPS, cuando nos señala los siguientes aspectos:

“- Debemos de someternos al trámite de la liquidación privada o voluntaria, que se encuentra regulado por los artículos 225 al 249 del Código de Comercio.-

Como consecuencia a la decisión de liquidar a la Fundación Salud Bosque esta no puede iniciar nuevas actividades en desarrollo de su objeto social y solo conservó su capacidad jurídica únicamente para expedir actos, realizar operaciones y celebrar contratos necesarios para su liquidación, salvo las excepciones contempladas expresamente en la ley, actos tendientes a una pronta liquidación de la entidad.

Que en sección del Consejo directivo, mediante acta No.0283 de septiembre 03 de 2019 fue aprobado la rendición de cuentas del proceso liquidatorio que incluyo los siguientes temas: a) Administrativos y de gestión; b) Laborales; c) Operaciones comerciales y de mercadeo; Financieros; e) Jurídicos; f) Manejo y conservación de los archivos y memoria institucional. (referenciado y anexado en el informe de rendición de cuentas)

I.- ANTECEDENTES:

1.- Conforme lo expresa el artículo 238 del Código de Comercio la liquidación de una sociedad “es un procedimiento regulado por la ley, cuya observancia es obligatoria en Colombia para todas las compañías mercantiles, que persigue, a través de la realización de una cadena de actos complejos, la conclusión de las actividades pendientes al tiempo de la disolución, la realización de los activos sociales, el pago del pasivo externo, la repartición del remanente de dinero o bienes entre los socios y la extinción de la persona jurídica-sociedad

2.- El liquidador tiene unos deberes en torno a la elaboración de inventario de activos de la sociedad en trámite de liquidación voluntaria, su custodia, recuperación, cobro, restitución de bienes, rendir cuentas comprobadas de su gestión y pagar las obligaciones generadas del proceso de liquidación, pues el no hacerlo responde en los términos del artículo 28 de la Ley 1429 de 2014.

3.- Debido a que al 27 de Diciembre de 2019, no había sido posible la constitución del PATRIMONIO AUTONOMO, por hechos no imputables a la agente liquidadora, debido a los requisitos y condiciones establecidos por el BANCO DE BOGOTA, como han sido la aprobación del BENEFICIARIO, entre otros; siendo necesario velar por el sostenimiento y manutención de los gastos de funcionamiento de la FUNDACION SALUD BOSQUE EN LIQUIDACION, para no infringir las obligaciones generadas del proceso de liquidación voluntaria, al no poder pagar las obligaciones establecidas conforme a la prelación legal, previamente señaladas en las respectivas resoluciones expedidas por la agente liquidadora, como son los gastos del proceso de liquidación, y obligaciones conciliadas entre otras; ya que el liquidador debe proceder al pago de las acreencias de la sociedad en trámite de liquidación voluntaria conforme a la disponibilidad de activos y el orden de prelación legal de créditos y estará sujeta a la suficiencia de los mismos. Por lo cual, deberá frente a la carencia de activos,

proceder al pago de los gastos de administración estrictamente dispensables para finalizar dicho trámite, todo ello de conformidad con lo previsto por el artículo 243, 247, 248 y 249 ibídem. Y prever que de no lograrse pagar los créditos por la carencia absoluta de activos estos quedará insoluto.-

4.- El proceso que la liquidación comporta, aunque es de carácter privado, está regulado por normas imperativas, lo que supone de una parte la obligación de agotar en su integridad el trámite previsto en los artículos 218 y siguientes del Código de Comercio y de la otra, que no le es dado al liquidador pretermitir ni sustraerse de ninguna de las obligaciones que le son impuestas, por estar enderezadas a la protección de los terceros que hayan contratado con la sociedad así como de los demás interesados.” (Oficio 220-045063 marzo 3 de 2009).

Es necesario resaltar que se debe seguir los parámetros establecidos en el concepto de la SUPERSOCIEDADES, **OFICIO 220-204594 DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2017. ASUNTO: Proceso de liquidación voluntaria.- obligaciones litigiosas.**

Así pues, el hecho de **la insuficiencia de activos sociales de la compañía en liquidación para cubrir el pasivo externo de la sociedad, no significa, en forma alguna que los particulares puedan alterar o pretermitir alguno de los requisitos que fija la ley**, pues las normas pertinentes son de carácter imperativo y, en consecuencia de obligatorio cumplimiento.

(...)

Insuficiencia de los activos sociales:

(....)

Por tanto, el hecho de **la insuficiencia de los activos, necesariamente debe establecerse en función del estado de inventario**, el que deberá incluir una relación pormenorizada de los distintos activos sociales, de todas las obligaciones de la sociedad con especificación de la prelación u orden legal de su pago, inclusive de las que solo puedan afectar eventualmente su patrimonio, como las condicionales, litigiosas, las fianzas, los avales, etc. Este estado financiero, además de reflejar en forma pormenorizada la situación patrimonial de la empresa debe ser autorizado por el liquidador, o por un contador público cuando el liquidador no tenga esta calidad.

Confirma la importancia que el legislador le imprime a la determinación de los activos sociales, que el artículo 238 ibídem, al enunciar algunos de los deberes de los liquidadores, consagra una serie de gestiones orientadas a integrar la prenda general de los acreedores, que necesariamente tienen que afectar a favor o en contra el referido estado financiero.

Cuenta final de liquidación.

Cumplido el imperativo legal previsto en el artículo 247 del Código de Comercio, que corresponde a pagar el pasivo externo de la sociedad, el remanente, debe distribuirse entre los asociados; en los casos de insuficiencia de los activos sociales, el proceso liquidatorio necesariamente debe agotarse, dejándose

constancia en un acta, documento que al tenor de lo dispuesto por el artículo 248 ibídem, deberá ser aprobado por la asamblea o junta de socios junto con las cuentas de los liquidadores, decisiones que podrán adoptarse con el voto favorable de la mayoría de los asociados que concurran, cualquiera que sea el valor de las partes de interés, cuotas o acciones que representen en la sociedad. (...)". (Destacados nuestros).

"...Al respecto ha expresado la Entidad que frente a la imposibilidad de pagar la totalidad de las acreencias, la obligación del liquidador es observar "la prelación legal de pagos prevista en los artículos 234 y 242 del Código de Comercio, de tal suerte que realizados los activos y pagados por el liquidador los pasivos **hasta donde sea posible con lo que ha recibido, se puede proceder a concluir el proceso liquidatorio mediante la aprobación y consiguiente inscripción de la cuenta final de liquidación **así queden obligaciones sin cubrir.****

De todas formas no está demás anotar, que en los casos en los cuales se utilice una sociedad en fraude a la ley o en perjuicio de terceros, un juez podrá establecer que el empresario que hubiere realizado, participado o facilitado los actos fraudulentos para burlar a la sociedad, los asociados o los terceros, responderán solidariamente por las obligaciones nacidas de tales actos y por los perjuicios causados.

Para el mismo fin resulta conveniente resaltar que la ley comercial es clara al expresar cuáles son los deberes que le asisten a los administradores, y cuáles las responsabilidades frente a los desaciertos, descuido o negligencia en el desarrollo de su gestión (Artículos 22 al 25 de la Ley 222 de 1995)" (Oficio 220-050541 de 19 de octubre de 2007)

En ese orden de ideas, si los activos de la sociedad en liquidación son insuficientes para cancelar el pasivo externo, el liquidador debe atender los créditos a cargo de la compañía hasta su agotamiento, teniendo en cuenta el orden de pagos establecido en el inventario del patrimonio que a su vez, como se anotó anteriormente, debe ceñirse a la prelación de que trata el Ordenamiento Civil.

Por lo anterior, es considerado, que si hasta la fecha mencionada esto es, diciembre 27 de 2019, no se había perfeccionado el PATRIMONIO AUTONOMO, la agente liquidadora debe responder por las obligaciones contraídas en el proceso de liquidación y por ende debe implementar una etapa de transición dentro del proceso de liquidación para que durante este lapso opere en debida forma, pues aún es sujeto de derechos y obligaciones porque existe jurídicamente LA FUNDACION SALUD BOSQUE EN LIQUIDACION, y por ello la agente liquidadora ostenta la condición de representante legal, y ello seguirá en dicha condición hasta que se constituya un patrimonio autónomo o se encuentra liquidada.-

5.- Con base en los párrafos anterior se implementó el periodo de transición debido a que a pesar de que cesaron las actividades de la FUNDACION SALUD BOSQUE EN EL PROCESO DE LIQUIDACION, y se entregó el informe final al máximo órgano y este fue aprobado en Septiembre 3 de 2019, y por ende ante el cierre de operaciones contables, e informe de aval del proceso de auditoría, no es posible generarse el pago a través del PATRIMONIO AUTONOMO, pero como

agente liquidadora, poseo la capacidad y autonomía plena para determinar la conveniencia de extinguir una obligación.

A. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

A.1. Considerando que aún no se había perfeccionado el contrato de FIDUCIA MERCANTIL, como agente liquidadora se deben responder por las obligaciones contraídas en el proceso de liquidación, lo que llevo a implementar una etapa de transición dentro del proceso de liquidación para que durante este lapso opere en debida forma, pues aún la entidad es sujeto de derechos y obligaciones porque existe jurídicamente LA FUNDACION SALUD BOSQUE EN LIQUIDACION, y por ello como agente liquidadora ostento la condición de representante legal, y ello seguirá en dicha condición hasta que se constituya un patrimonio autónomo o se encuentra liquidada.

A octubre de 2019 se expiden las resoluciones del periodo de transición considerando que se encontraban obligaciones del proceso de liquidación por pagar desde el mes de julio de 2019, como resultado de las actividades realizadas durante la liquidación y reconocidas en sus estados financieros, obligaciones que corresponden a: Pago de la Tasa a la Supersalud, Peritaje para aportar a proceso de responsabilidad médica, el valor del saldo del contrato de mandato suscrito con la empresa BOX AND LOCK, pago del saldo del fallo judicial-juzgado 28 Civil del Circuito de Bogotá / proceso verbal No. 110013103025201600576000, suscrito en el mes de abril de 2019 y abono a los honorarios profesionales de los abogados que tienen la defensa judicial de los procesos que cursan en los estrados judiciales y el reintegro de los gastos menores causados por los meses de julio a octubre de 2019. El detalle de estas obligaciones se relaciona en la siguiente tabla:

GASTOS DEL PROCESO DE LIQUIDACION		
ACREEDOR	VALOR A PAGAR	DESCRIPCION
SUPERINTENDENCIA DE SALUD	446.676	TASA VIGENCIA 2019
LUZ ASTRID CELIS CASTAÑEDA	1.485.510	PERITAJE PROCESO YENNY GUAYARA
BOX AND LOCK S.A.S.	114.509.000	SALDO CONTRATO DE MANDATO GESTION ARCHIVO ENTREGA DE H.C.
YOLANDA CARDENAS NARANJO	8.400.000	ABONOS A HONORARIOS PROCESOS JUDICIALES- SOMED- MERPRONI
CLARA CECILIA MOGOLLON LOZANO	30.000.000	ABONO A HONORARIOS PROCESOS JUDICIALES POR RESPONSABILIDAD MEDICA
PAULA DANIELA RUBIANO	20.000.000	FALLO JUDICIAL-juzgado 28 Civil del Circuito de Bogotá / proceso verbal No. 110013103025201600576000
ALCIRA VALDERRAMA	7.602.847	REINTEGRO DE GATOS POSTCIERRE PROCESO DE LIQUIDACION DE JULIO A OCT DE 2019
TOTAL	\$ 182.000.681	

A.2. CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACION Y PAGOS

El 27 de diciembre de 2019 se firma el contrato con la Fiduciaria Bogotá, Contrato No. 3-1-90280. El Fideicomitente del contrato es la Fundación Salud Bosque – en liquidación. Beneficiario final es el Fideicomitente futuro es la Fundación Cardio Infantil – Instituto de Cardiología. Notificado el 13 de enero de 2020. (Anexo certificado de cuenta).

FONDO DE GASTOS: El fideicomiso se constituirá con un fondo inicial de Gastos por la suma de \$70.000.000 para cubrir los costos y gastos del Patrimonio Autónomo y una apropiación mensual del 20% de los recursos a medida que ingresen al PA.

Fondo de Reserva: Fondo que será constituido por un periodo de 3 años para el pago de las obligaciones contingentes que se fondeara con el 3% de los recursos que ingresen.

Los movimientos que se han surtido en ejecución del contrato fiduciario son los siguientes:

CONSTITUCION FIDUCIA MERCANTIL:

ingreso mes de enero 2020	
Ingreso mes de enero 2020	167.987.300,00
constitución fondo de gastos	(70.000.000,00)
total ingreso Neto	97.987.300,00
Reserva 20% Fondo de gastos	19.597.460,00
Total Fondo de Gastos	89,597,460.00
reserva 3% fondo de Reserva	2.939.619,00
recursos disponible para pagos	75,450,221.00
pagos orden de operación No 1	70,628,404.06
saldo final recursos	4.821.816,94

Atendiendo las obligaciones graduadas dentro del proceso de liquidación, sobre los recursos disponibles en la entidad fiduciaria, se realizaron los siguientes pagos:

GASTOS DEL PROCESO DE LIQUIDACION		
PAGO ENERO DE 2020		
ACREEDOR	VALOR A PAGAR	DESCRIPCION
BERTHA LILY CASTRO HERRERA	6.500.000	HONORARIOS MES DE JULIO-2019
KRESTON RM S.A.	4.996.815	HONORARIOS MES DE JUNIO-2019
ASESORIAS INTEGRALES Y PROCE ADMINIS SAS	5.358.234	RECLAMACIONES ASEGURADORAS ENERO - MAYO-2019
LUIS FELIPE BONILLA ESCOBAR	5.351.700	PROCESO LABORAL - CARLOS LEAL
LUIS FELIPE BONILLA ESCOBAR	3.545.462	PROCESO laboral DIANA SILVA
Liliana Yazmin Molina Gonzalez	5.000.000	CONCILIACION PROCESO No.20180016500 LABORAL JUZGADO 35 ARKI MACHADO CUELLAR
YOLANDA CARDENAS NARANJO	9.550.000	AVANCES DE PROCESOS JUDICIALES Procesos: ARKY MACHADO, IMPLANTES Y SISTEMAS ORTOPEDICOS (ISO), INTERCONTINENTAL DE SEGURIDAD.
CLARA CECILIA MOGOLLON LOZANO	15.000.000	ABONO HONORARIOS - PROCESOS JUDICIALES POR RESPONSABILIDAD MEDICA
CLARA CECILIA MOGOLLON LOZANO	5.382.754	HONORARIOS NUEVO PROCESO DIANA CAROLINA ROMERO MORENO. JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA.
CLARA CECILIA MOGOLLON LOZANO	9.662.051	HONORARIOS JURIDICOS POR \$19.324.102, RECLAMACION ACREENCIA CAFESALUD. EL 5% DE LA ACREENCIA RECONOCIDA POR LA ENTIDAD EN LIQUIDACION. Valor a recobrar \$386.482.031
TOTAL GIRO	70.347.016	
GMF	281.388	
TOTAL EJECUTADO	70.628.404	

Movimientos de la Fiducia mes de Abril de 2020

ingreso mes de Abril 2020	
Ingreso mes de abril 2020	37.321.121,66
constitución fondo de gastos	-
total ingreso Neto	37.321.121,66
Reserva 20% Fondo de gastos	7.464.224,33
Total Fondo de Gastos	29.856.897,33
reserva 3% fondo de Reserva	1.119.633,65
recursos disponible para pagos	28.737.263,68
Saldo final recursos disp para pago	33.559.080,62
Saldo final fondo gastos	91.833.297,11
saldo fondo de reserva 3%	4.059.252,65

Los recursos que ingresaron corresponden al pago de la conciliación realizada por la UT. UNION TEMPORAL PROYECTO BOSQUE. Para ese mes no se realizaron pagos.

Movimientos de la Fiducia mes de Mayo de 2020

ingreso mes de Mayo 2020	
Ingreso mes de abril 2020	460.000.000,00
constitución fondo de gastos	-
total ingreso Neto	460.000.000,00
Reserva 20% Fondo de gastos	92.000.000,00
Total Fondo de Gastos	368.000.000,00
reserva 3% fondo de Reserva	13.800.000,00
recursos disponible para pagos	354.200.000,00
pagos orden de operación No 2	9.446.088,00
pagos orden de operación No 3	5.300.000,00
GMF	58.984,35
TOTAL EGRESOS	14.805.072,35
Saldo final recursos disp para pago	372.954.008,26
Fondo de gastos	179.132.661,61
Fondo de Reserva	17.859.252,65

Corresponde a las operaciones del mes de mayo, las cuales se dan por dos pagos así: Bertha Lily Castro \$5.300.000 honorarios construcción y generación libros contables desde el software SAP, y Alcira Valderrama \$9.446.088 reintegro de gastos postcierre proceso de liquidación oct-2019-enero-2020. Se incluye en ella como ingreso al encargo fiduciario la consignación de los recursos disponibles en el banco ITAU que corresponden a recaudo de cartera y retirados con cheque de gerencia, depositados a orden del Fideicomiso. En mayo de 2020, se consignó cheque de gerencia correspondiente a los recursos disponibles del banco ITAU, por valor de \$460.000.000

A.3. MOVIMIENTOS DE BANCOS:

Siendo responsabilidad de la agente liquidadora y siguiendo con el detalle de las actividades a cargo, a continuación se informa los movimientos del banco según los extractos emitidos por la entidad financiera.

A continuación mediante el siguiente detalle, se da la información de los movimientos de las cuentas bancarias de la institución:

BANCO		SALDO INICIAL	CREDITOS	DEBITOS	INTERESES	GASTOS BANCARIOS	SALDO FINAL
ITAU CTA. AHORRO	JULIO	27.288.640,86	38.770.236,00	50.000.000,00	431,01	0	16.059.307,87
	AGOSTO	16.059.307,87	235.744.011,44	0	4.115,21	0	251.807.434,52
	SEPTIEMBRE	251.807.434,52	15.498.223,00	0	20.906,97	0	267.326.564,49
	OCTUBRE	267.326.564,49	6.957.231,08	133.391.407,00	19.236,68	274.960,94	140.636.664,31
	NOVIEMBRE	140.636.664,31	26.302.886,47	48.605.950,00	9.325,30	107.109,00	118.235.817,08
	DICIEMBRE	118.235.817,08	13.666.939,00	0	10.322,08	0	131.913.078,16
	ENERO	131.913.078,16	2.594.368,00	132.278.630,53	2.886,05	264.557,00	1.967.144,68
FEBRERO	1.967.144,68	57.621.087,84		2.017,38		59.590.249,90	
MARZO	59.590.249,90	202.087.014,00		11.667,55	-	261.688.931,45	
ABRIL	261.688.931,45	204.241.396,38		27.015,87		465.957.343,70	
			803.483.393,21	364.275.987,53	107.924,10	646.626,94	

BANCOS		SALDO INICIAL	CREDITOS	DEBITOS	INTERESES	GASTOS BANCARIOS	SALDO FINAL
ITAU CTA. CTE.	JULIO	99.565.788,75	95.723.387,00	180.427.790,00	0	426.555,69	14.434.830,06
	AGOSTO	14.434.830,06	22.022.031,00	0	0	65.700,69	36.391.160,37
	SEPTIEMBRE	36.391.160,37	107.776,15	0	0	65.700,69	36.433.235,83
	OCTUBRE	36.433.235,83	0	0	0	197.731,35	36.235.504,48
	NOVIEMBRE	36.235.504,48	0	0	0	197.731,35	36.037.773,13
	DICIEMBRE	36.037.773,13	0	0	0	205.616,00	35.832.157,13
	ENERO	35.832.157,13	0	35.689.399,13	0	142.758,00	-
EN ENERO SE CANCELA LA CTA.			117.853.194,15	216.117.189,13	-	1.301.793,77	

BANCO		SALDO INICIAL	CREDITOS	DEBITO AUTOMATICO	INTERESES	GASTOS BANCARIOS	SALDO FINAL
BOTOGA CTA. CTE.	JULIO	145.153.901,04	894.904,00			186.249,00	145.862.556,04
	AGOSTO	145.862.556,04	309.900,00		-	-	146.172.456,04
	SEPTIEMBRE	146.172.456,04	752.592,00		-	-	146.925.048,04
	OCTUBRE	146.925.048,04	309.000,00	146.940.402,00	-	323.846,00	- 30.199,96
	NOVIEMBRE	30.199,96	24.278.952,00	24.200.280,57	-	48.406,00	- 65,47
	DICIEMBRE	65,47		66,00		13,00	- 13,53
	ENERO	13,53	50,00	37,00		7,00	- 7,53
	FEBRERO	7,53		540,00			- 547,53
	MARZO	547,53		29.464,00		545,00	- 30.556,53
	ABRIL	30.556,53		540,00		59,47	- 31.156,00
			26.545.398,00	171.171.329,57	-	559.125,47	

En cuanto a los recursos administrados en las entidades financieras, la utilización de ellos ha sido la siguiente:

- En el mes de Julio de 2019 fueron pagados los cheques girados al 30 de Junio de los ex servidores del proceso de liquidación, cuyo valor ascendió a la suma de \$130.770.656.
- En el periodo de transición implementado para atender las obligaciones que quedaron reconocidas al cierre del proceso de liquidación, cancelándose la suma de \$182.000.681.
- En el mes de Enero de 2020 se procede a la cancelación de la cuenta corriente en el banco de Itaú y se solicita cheques de gerencia para depositarlos en el encargo Fiduciario del Bogotá, por valor de \$167.987.300
- En el mes de Abril de 2020, se recibe la transferencia a la Fiducia mercantil, lo correspondiente al pago de la conciliación con la UNION TEMPORAL PROYECTO por la suma de \$37.321.121.
- Los recursos disponibles en la cuenta de ahorros del banco Itau a Mayo, son trasladados mediante cheque de gerencia por valor de \$460.000.000. En esta cuenta ingresa el 90% de los recaudos por pagos de cartera de las diferentes entidades, ADRES y otras aseguradoras.
- En cuanto a la cuenta corriente del banco de Bogotá, inicialmente al cierre de junio de 2019, los recursos se encontraban con restricción por el embargo de Implantes y Sistemas- ISO, el saldo final fue de saldo por valor \$145.153.905. Este producto recibe el recaudo principalmente de Seguros del Estado, Sanitas EPS. En esta cuenta corriente se encuentra vigente un préstamo de liquidez y un crédito rotativo, es por ello que todo el recaudo que se genere por banco de Bogotá es tomado automáticamente para el pago de estos créditos.

A.4. SUCRIPCION DE CONTRATOS

A fin de encaminar las actividades postcierre la Fundación Salud bosque, suscribe los siguientes contratos:

1. Contrato de Comodato suscrito con la Universidad el Bosque

2. Contratos por servicios con los abogados – Dra. Yolanda Cárdenas y dra. Clara Mogollon.
3. Contrato por tareas para gestionar de manera integral, las actividades consecuentes generadas luego del cierre del proceso de liquidación. Dentro de las obligaciones contractuales se tiene: Todas las tareas propias a la naturaleza del proceso del PATRIMONIO AUTONOMO, para que el BANCO respectivo ejecute el mandato de delegación de la FIDUCIA, conforme el instructivo y la planeación estratégica diseñada para el perfeccionamiento de la ejecución de los recursos del patrimonio autónomo; así mismo las gestiones para obtener la cartera reconocida para el recaudo de dineros y gestionar los requerimiento a las solicitudes de información correspondiente al archivo administrativo de la entidad liquidada.

A.5. LIBROS CONTABLES REQUERIDOS:

MAYOR Y BALANCE Y LIBRO DIARIO

Así mismo a fin de cumplir con lo preceptuado por la Secretaria Distrital de Salud, se determina la presentación de los libros oficiales de contabilidad, situación que tampoco para la fecha había sido posible por cuanto la información financiera se encontraba almacenada en el software SAP “**Sistema SAP** o Systems, Applications, Products in Data Processing”, el cual es un **Sistema** informático robusto que le permite a las empresas administrar sus recursos humanos, financieros-contables, productivos, logísticos y clínico.

Desde la implementación del sistema de información SAP en la clínica el Bosque, a partir del año 2017, se presentaron dificultades con el módulo de Activos Fijos, lo que no permitió correr el cierre contable en el sistema de información a diciembre de 2017. Situación que conocían los ingenieros y consultores del proyecto SAP y directivos de la FSB.

Para los años 2018 y 2019 se siguió con la misma situación, sin hallar solución de parametrizar y ajustar el sistema. En tal sentido tampoco se pudo hacer cierre contable en SAP. Se crearon muchas solicitudes e incidentes enviando los pantallazos de errores y del formato de estructura de los libros a los consultores del proyecto SAP (consultores de IBM), sin encontrar solución.

En mayo de 2020, se logra culminar con la generación de los libros oficiales de la Fundación Salud Bosque dejando toda la información consolidada y lista para impresión de los años 2017, 2018 y 2019. Esto obedeció a la colaboración de los consultores SAP y al apoyo económico por parte de la Universidad el Bosque.

A.6. ARCHIVO DE LA FSB.

En cuanto a los archivos administrativos y de Historias Clínicas no recibidas por las EPS, se gestionó con la Universidad el Bosque y se suscribe contrato de comodato por 25 años, para el uso de espacios físicos de la sede del Campus. En cuanto a la administración de este archivo y entrega de información, esta recae en mi por ocasión al contrato suscrito de administración y gestión del archivo (sobre este concepto no hay remuneración alguna).

Se logró la entrega del inventario de Historias clínicas de un total de 132.471 H.C., se entregó a las entidades el 80.6%, el 19.64% restante quedan en custodia para administrar.

A.7. PROCESOS JURIDICOS POR RESPONSABILIDAD MÉDICA

A.7.1. La FUNDACIÓN tenía contratados los servicios de representación judicial con otro profesional, con el cual no se logró negociación monetaria por honorarios para que continuara atendiendo los procesos por responsabilidad médica y que de acuerdo a las pretensiones ascendía al orden de \$450 millones incluyendo prima de éxito; razón por la cual, se requiere continuar con la representación judicial dentro del proceso de liquidación, y asumir la defensa de los intereses de la entidad, lo cual hace parte de los gastos propios del proceso de liquidación. Por lo anterior en su reemplazo se suscribió contrato por prestación de servicios el día 15 de julio de 2019, con la profesional CLARA CECILIA MOGOLLÓN LOZANO por la suma de \$100 millones de pesos, para representar a la Fundación en 13 procesos que a la fecha cursaban en los estrados judiciales.

A.7.2. Para el mes de Octubre de 2019 la entidad es notificada por los juzgados 8 civil del circuito de Bogotá, un nuevo proceso por responsabilidad médica, lo que genero la suscripción de un nuevo contrato con la profesional Dra. Mogollón por valor de \$10.765.508. Se suscribe el contrato con fecha Octubre 8 de 2019.

No.	JUZGADO	DEMANDANTES	RADICADO	CONTESTACION	APERTURA PERIODO PROBATORIO	CIERRE PERIODO PROBATORIO	ALEGATOS DE CONCLUSION	SENTENCIA PRIMERA INSTANCIA
1	JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA	DIANA CAROLINA ROMERO MORENO	2019-00402	3.312.464	2.484.348	1.656.232	2.484.348	828.116
SUBTOTALES				3.312.464	2.484.348	1.656.232	2.484.348	828.116
TOTAL					10.765.508			

A.7.3. Para el mes de Diciembre de 2019 la entidad es notificada por los juzgados 8 civil del circuito y 14 civil municipal de Bogotá, dos nuevos procesos por responsabilidad médica, lo que genero la suscripción de un nuevo contrato en el mes de Enero de 2020 con la profesional Dra. Mogollón por valor de \$22.531.016.

No.	JUZGADO	DEMANDANTES	RADICADO	CONTESTACION	APERTURA PERIODO PROBATORIO	CIERRE PERIODO PROBATORIO	ALEGATOS DE CONCLUSION	SENTENCIA PRIMERA INSTANCIA
1	JUZGADO CUARENTA Y CUATRO (44) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA	MARIA MARGOT ACOSTA AGUDELO	11001-31-03-044-2019-00640-00	3.511.212	2.633.409	1.755.606	2.633.409	877.803
2	JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	ALEJANDRA OSPINA BUSTOS	11001400301420190091100	3.511.212	2.633.409	1.755.606	2.633.409	877.803
SUBTOTALES				7.022.424	5.266.818	3.511.212	5.266.818	1.755.606
TOTAL					22.822.877			

Para los anteriores procesos se llamó en garantía a la aseguradora FIDUPREVISORA póliza de responsabilidad civil No. 1000001 con vigencia desde 01 de marzo de 2019 a marzo 31 de 2020 con amparo de un año adicional.

A.7.4. PROCESOS LABORALES

Para la defensa judicial por los procesos laborales se cuenta con un contrato por prestación de servicios suscrito con la profesional YOLANDA CARDENAS NARANJO, para que se continúe con la gestión profesional de abogado para la defensa de los intereses de la fundación ante los procesos jurídicos, adicional la entidad es notificada con 3 nuevos procesos laborales en el mes de febrero de 2020 y se hizo necesario suscribir contrato con la profesional por valor de \$10.533.636, el día 5 de marzo de 2020.

PROCESOS DEMANDAS LABORALES EXTRABAJADORES CONTRA CLÍNICA FUNDACIÓN SALUD BOSQUE					
Caso	PROCESO	Juzgado	Demandante	ESTADO	HONORARIO
1	2019-0285	JUZGADO 33 LABORAL DEL CIRCUITO	CLARA GALARZA PARRAGA	NOTIFICADO Febrero de 2020	3.511.212
2	2019-355	JUZGADO 4 LABORAL DEL CIRCUITO	MARIA MYERE DEL CARMEN LOPEZ TORO	NOTIFICADO Febrero de 2021	3.511.212
3	No 2019-336	JUZGADO 38 LABORAL DEL CIRCUITO	RUTH AMANDA GALINDO RODRIGUEZ	NOTIFICADO Febrero de 2022	3.511.212
TOTAL				TOTAL	10.533.636

A.8. PROCESOS RECUPERACION DE CARTERA

A.8.1. En cuanto a este capítulo, es importante retomar el saldo de cartera por recuperar con que cerró el proceso de liquidación y más aun considerando que a finales del año 2019 entro en liquidación las entidades CAFESALUD EPS y CRUZ BLANCA EPS.

La cartera a la fecha de este informe está conformada por cuentas por cobrar de difícil cobro la cual asciende a la suma de \$1.297.149.261 como se describe a continuación:

ENTIDADES A LAS QUE SE INICIARON PROCESOS DE COBRO	Valor Acreencia reconocida
CAFESALUD ENTIDAD PREPAGADA	386.482.031,00
CAFESALUD S.A	
CRUZ BLANCA EPS	276.999.922,53
COOMEVA EPS	469.520.231,00
CAPRECOM EPS	26.603.504
SALUCCOOP EPS	137.543.572
TOTAL CARTERA EN PROCESOS	1.297.149.261

A.8.2. CAFESALUD EPS

La cartera con esta entidad se encontraba reconocida mediante acta de fecha 25 de octubre de 2018, el documento legal que presta mérito ejecutivo denominado "Acta de reconocimiento de acreencias y liquidación de las relaciones contractuales" entre la doctora ANGELA MARIA ECHEVERRI RAMIREZ, identificada con la cedula de ciudadanía No. 42.979.642 por parte de CAFESALUD EPS y quien fungía en dicho documento como Presidente y JOSE ROBERTO JURADO ZAMBRANO, actuando en calidad de representante legal de la FUNDACION SALUD BOSQUE, identificada con NIT No.830.138.802-5, documento suscrito en esa fecha y autenticado el 30 de octubre de 2018 ante la notaria 69 de la ciudad de Bogotá, en dicha acta se relaciona detalladamente la obligación que a la fecha la entidad CAFESALUD EPS, tenía con la clínica por la prestación de servicios de salud. Así mismo, es preciso anotar que dentro de las consideraciones tenidas en cuenta en los numerales 8, 9 y 10, así como en las cláusulas primera, segunda tercera y cuarta del mencionado documento se indica claramente el valor, la obligación y el acuerdo llegado entre las partes con compromiso de realizar abonos mensuales hasta cubrir el valor del acta, situación que hasta antes de entrar en liquidación no se dio.

En base a lo anterior, en el mes de Octubre de 2019 se radico la acreencia para hacernos parte del proceso de liquidación de la entidad CAFESALUD EPS, la cual fue reconocida y hace parte de las acreencias de esa entidad, no se tiene aún fecha posible de pago.

Así mismo para la reclamación de esta cartera, fue necesario suscribir contrato para presentar la reclamación con la profesional CLARA MOGOLLON por valor de \$19.324.102, los honorarios corresponden al 5% de la acreencia reconocida por la entidad en liquidación. Valor a recobrar \$386.482.031

A.8.3. CRUZ BLANCA EPS: En el mes de junio se inicia proceso jurídico de reclamación que por reparto correspondió al Juzgado 44 Civil Municipal de Bogotá. Para el mes de Octubre el juzgado da traslado del proceso ejecutivo que cursaba al liquidador de CRUZ BLANCA con el número radicado N° 11001310304420190034201.

A.8.4. SALUDCOOP EPS: entidad en liquidación realizo un abono del 5% en enero de 2018, el saldo de la cartera con esta entidad asciende a la suma de \$137.543.572.

A.8.5. COOMEVA EPS: En el mes de junio de 2019, se inicia proceso jurídico ante el Juzgado 32 Civil del Circuito, Proceso: 11001310303220190025600, Se elaboraron 14 oficios a bancos, para los respectivos embargos, que fueron radicados en cada entidad bancaria, luego se informó al juzgado que los memoriales ya fueron radicados presentando su copia.

A.8.6. RESUMEN DETALLADO DE GESTION DE CARTERA: A continuación se relacionan los movimientos mensuales que han afectado la cartera de la entidad, iniciando con los saldos con que cerró a junio 30 de 2019.

PERIODO	PAGOS	NOTAS CREDITO	GLOSAS	APLICACIÓN DE PAGOS
JULIO	80.894.664	4.991.121	-	31.788.881
AGOSTO	32.786.575	910.867	-	429.910
SEPTIEMBRE	196.145.398	36.522.866	-	-
OCTUBRE	16.349.371	7.284.760	7.199.797	-
NOVIEMBRE	140.986.606	-	-	5.309.204
DICIEMBRE	13.666.939	116.841.568	52.874.505	59.768.412
ENERO DE 2020	2.594.408	-	24.377.177	230.934.060
FEBRERO DE 2020	57.621.087	-	3.451.500	-
MARZO DE 2020	202.677.814	399.900	13.109.534	28.902.072
ABRIL DE 2020	241.498.833	-	-	-
TOTAL PERIODO	985.221.696	166.951.082	101.012.513	357.132.539
TOTAL CARTERA GESTIONADA				1.610.317.829

En las siguientes tablas se identifican las entidades que presentaron movimiento mes a mes, con su saldo inicial, junto con el valor de los pagos recibidos, la confirmación de las glosas que afectan la cartera, las notas créditos e identificación de pagos anteriormente realizados y que no se habían descargado de la cartera por no conocer sobre que factura se debía aplicar.

FUNDACION SALUD BOSQUE- EN LIQUIDACION

RECAUDO JULIO DE 2019							
ENTIDAD	SALDO a junio 2019	SALDO CON CORTE JULIO	PAGOS	NOTAS CREDITO	GLOSAS	APLICACIÓN DE PAGOS	OBSERVACIONES
ASOCIACION MUTUAL SER	7.303.152	7.303.152	2.059.641				PAGO ADRES JULIO-2019
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPE	58.389.402	58.389.402	33.734.982				
COMPENSAR EPS	248.895.268	248.895.268	31.610.786				
COMFAMILIAR HUILA EPS-CCF-SUBSIDIADO	1.267.507	1.267.507	2.044.230				PAGO ADRES MES DE JULIO/2019
COMPARTA	22.854.181	22.854.181	-	-	-	10.165.743	GIRO ADRES FEBRERO-2019
COOMEVA EPS	469.520.231	469.520.231	-	-	-	1.000.000	Nro. De Transacción: 50000005467 Fecha de pago: 28-JUN-2019
CRUZ BLANCA EPS	276.999.923	276.999.923	-	4.991.121	-	-	Se realiza conciliación, la EPS reconoce que adeuda la suma de \$\$272.008.802
DIRECCION NACIONAL DE SANIDAD MILIT	16.581.538	16.196.838	-	-	-	3.581.569	PAGO REALIZADO EN ABRIL 2019
EPS SURA	276.226.675	276.226.675	4.490.281	-	-	-	
MEDIMAS EPS SAS	55.425.500	55.425.500	-	-	-	3.386.517	APLICACIÓN DE PAGOS POR INTERMEDIO DE ADRES DE MARZO DE 2019
SANITAS EPS	72.507.310	72.507.310	2.861.698	-	-	13.655.052	PAGO ADRES - 31/07/2019 - VALOR NO POS GIRO ADRES / 28/06/2019
SEGUROS COLPATRIA SA	72.270.925	72.270.925	4.093.046	-	-	-	NOTIFICACION DE PAGO POLIZA DE SEGURO ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES ORDEN N 8275757/ correo 13 jul. 2012 10:38
TOTALES	1.578.241.612	1.577.856.912	80.894.664	4.991.121	-	31.788.881	-

RECAUDO AGOSTO DE 2019							
ENTIDAD	SALDO CON CORTE AGOSTO	PAGOS	NOTAS CREDITO	GLOSAS	APLICACIÓN DE PAGOS	OBSERVACIONES	
COOMEVA EPS	468.520.231	1.000.000	-	-	-	-	
CRUZ BLANCA EPS	272.008.802	4.000.000	-	-	-	-	
DIRECCION NACIONAL DE SANIDAD MILIT	12.615.269	3.640.215	-	-	-	-	PAGO REALIZADO EN AGOSTO2019
EPS SURA	271.736.394	894.904	-	-	-	-	
SANITAS EPS	55.990.560	-	-	-	429.909,60	-	VALOR NO POS GIRO ADRES / 28/06/2019
SALUD VIDA E P S	7.883.818	1.841.116	-	-	-	-	PAGO POR MEDIO DE ADRES EN AGOSTO 2019
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA	25.275.313	21.410.340	910.867	-	-	-	
TOTALES	1.114.030.387	32.786.575	910.867	-	429.910	-	-

RECAUDO SEPTIEMBRE DE 2019							
ENTIDAD	SALDO CON CORTE A SEPTIEN	PAGOS	NOTAS CREDITO	GLOSAS	APLICACIÓN DE PAGOS	OBSERVACIONES	
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	21.123.223	10.286	-	-	-	-	
CRUZ BLANCA EPS	268.008.802	2.482.735	-	-	-	-	
EPS FAMISANAR	1.411.175.319	190.998.995	34.924.077	-	-	-	PAGO DEL 26 DE AGOSTO 2019 GIRADO POR MEDIO DEL(ADRES) "NOTAS CORRESPONDE A CONCILIACION 24 DE JULIO CONCILIACION 18 DE SEPTIEMBRE"
MEDIMAS EPS SAS	52.038.983	-	1.598.789	-	-	-	CONCILIACION 02 DE SEPTIEMBRE
MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S	12.164.098	143.900	-	-	-	-	TRASLADOS 000 PAGO DE PROVEEDORES 04/09/2019
MEDISANITAS SA	22.017.000	219.594	-	-	-	-	PROVEEDOR 0001403599 12/09/2019
SALUD VIDA E P S	6.042.702	2.289.888	-	-	-	-	PAGO POR MEDIO DE ADRES SEPTIEMBRE 2019
TOTALES	1.792.570.127	196.145.398	36.522.866	-	-	-	-

FUNDACION SALUD BOSQUE- EN LIQUIDACION

RECAUDO OCTUBRE DE 2019						
ENTIDAD	SALDO CON CORTE A OCTUBRE	PAGOS	NOTAS CREDITO	GLOSAS	APLICACIÓN DE PAGOS	OBSERVACIONES
ADRES ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS D	122.857.838	3.700.400				PROVEEDOR Medicamentos y tutel 31/10/2019
COMPENSAR EPS	217.284.482	398.499	6.750.224	7.199.797		EN OCTUBRE 08 DE 2019 SE ADELANTA CONCILIACION CON COMPENSAR SOBRE UNA CARTERA DE \$28.177.062 SE ACEPTAN GLOSAS POR \$7.199.797 Y SE LEVANTA \$20.977.265-PROVEEDOR 11/10/2019 (ITAU)
COMPLEMENTARIO -CE	2.622.441		534.536			
EQUIDAD SEGUROS DE VIDA	255.000	118.881				PROVEEDOR-31/10/2019
SANITAS EPS	55.560.650	2.190.951				PROVEEDOR 0001440389 11/10/2019
SEGUROS DEL ESTADO S	437.415	42.500				
SEGUROS DEL ESTADO SOAT	73.037.051	9.349.640				
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	594.093	548.500				TRASLADOS PAGO PROVEEDOR 03/10/2019
TOTALES	472.648.970	16.349.371	7.284.760	7.199.797	-	

RECAUDO NOVIEMBRE DE 2019						
ENTIDAD	SALDO CON CORTE A NOVIEN	PAGOS	NOTAS CREDITO	GLOSAS	APLICACIÓN DE PAGOS	OBSERVACIONES
ADRES ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS D	119.157.438	1.781.384				PROVEEDOR Medicamentos y tutela ADMINISTRADORA DE LOS RE 0
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	5.412.977	544.949				PROVEEDOR 1810227003 / PROVEEDOR 1811217003
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPE	24.654.420	11.544.470				PROVEEDOR 0000000001
COMPENSAR EPS	202.935.962	9.386.555				PROVEEDOR 0000000002
COMPLEMENTARIO -CE	2.087.905	172.011				PROVEEDOR 0000000003
EPS FAMILISANAR	1.185.252.247	2.873.517				PROVEEDORE0000000000000000
EPS SURA	270.841.490	113.880.034				
EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERIC	21.778.899	803.686				
SEGUROS DEL ESTADO S	394.915				353315	DEPURACION DE PAGOS DE MESES ANTERIORES
SEGUROS DEL ESTADO SA	77.948.311				1881192	DEPURACION DE PAGOS DE MESES ANTERIORES
SEGUROS DEL ESTADO SOAT	63.687.411				3074697	DEPURACION DE PAGOS DE MESES ANTERIORES
TOTALES	1.974.151.975	140.986.606	-	-	5.309.204	

RECAUDO DICIEMBRE DE 2019						
ENTIDAD	SALDO CON CORTE A DICIEM	PAGOS	NOTAS CREDITO	GLOSAS	APLICACIÓN DE PAGOS	OBSERVACIONES
ADRES ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS D	117.376.054	113.000				PROVEEDOR Medicamentos y tutela ADMINISTRADORA DE LOS RE 27/12/2019
COMPENSAR EPS	193.549.407	922.799				PROVEEDOR 0000 13/12/2019
EPS FAMILISANAR	1.182.378.730	12.524.124				ADMINISTRADORA D PROVEEDOR proceso 6178 GD FAMILIS ADMINISTRADORA DE LOS RE 23/12/2019 - EPS FAMILISANAR SA 30/12/2019
ASMET SALUD EPS SAS	3.300.289			635.498		SE CONCILIO GLOSA DE LA FACTURA No.1622540
MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S	12.020.198	107.016				TRASLADOS 000 23/12/2019 -ITAU
NUEVA EPS	865.832.813		116.841.568	52.239.007	59.768.412	SE REALIZA NEGOCIACION CON ENTIDAD PARA DETERMINAR CIFRA A PAGAR SEGUN ACTA DE DICIEMBRE 26/2019. SE ACEPTA EL 45% DE LA FACTURACION EN ESTADO DEVUELTA. EN GLOSA SE ACEPTA EL 25% (Y LOS CONCEPTOS DE COBERTURA, PERTINENCIA, GLOSA NOPOS, PRESCRIPCION, GLOSA DEFINITIVA EN UN TOTAL DE \$32.473.913), SE ACEPTA AL 100%. PARA LAS FACTURAS EN PROCESO SE ACEPTO EL 30% DE (9.467.130). UN TOTAL PARA DESCONTAR POR NEGOCIACION DE \$100.802.603. SE DEPURAN PAGOS INGRASADOS EN EL 2016 y 2017
TOTALES	2.374.457.490	13.666.939	116.841.568	52.874.505	59.768.412	

FUNDACION SALUD BOSQUE- EN LIQUIDACION

RECAUDO ENERO DE 2020						
ENTIDAD	SALDO CON CORTE A ENERO	PAGOS	NOTAS CREDITO	GLOSAS	APLICACIÓN DE PAGOS	OBSERVACIONES
AXA COLPATRIA EMPRESA MEDICINA PREP	627.224	627.224				PROVEEDOR 0000156338 07/01/2020 - ITAU
CAPITAL SALUD EPS	15.938.217	1.918.784				PROVEEDOR proceso 6287 GD CAPIT ADMINISTRADORA DE LOS RE - ITAU
DIRECCION NACIONAL DE SANIDAD MILIT	8.975.054	48.400				PAGO ENERO 20 DE 2020 - ITAU
COMPENSAR EPS	192.626.608			24.377.177		SE DESCUENTA NEGOCIACION GLOSAS AL 50% S/ACTA DE ENERO 01 DE 2020-
NUEVA EPS	636.983.826				230.934.060	SE REALIZA NEGOCIACION CON ENTIDAD PARA DETERMINAR CIFRA A PAGAR SEGÚN ACTA DE DICIEMBRE 26/2019. SE ACEPTA EL 45% DE LA FACTURACION EN ESTADO DEVUELTA. EN GLOSA SE ACEPTA EL 25% (Y LOS CONCEPTOS DE COBERTURA, PERTINENCIA, GLOSA NOPOS, PREESCRIPCION, GLOSA DEFINITIVA EN UN TOTAL DE \$32.473.913), SE ACEPTA AL 100%. PARA LAS FACTURAS EN PROCESO SE ACEPTO EL 30% DE (9.467.130). UN TOTAL PARA DESCONTAR POR NEGOCIACION DE \$100.802.603. SE DEPURAN PAGOS INGRASADOS EN EL 2016 Y 2017
TOTALES	855.150.929	2.594.408	-	24.377.177	230.934.060	

RECAUDO FEBRERO DE 2020						
ENTIDAD	SALDO CON CORTE A FEBRER	PAGOS	NOTAS CREDITO	GLOSAS	APLICACIÓN DE PAGOS	OBSERVACIONES
ADRES ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS D	117.263.054	6.315.075				GIRO ITAU FEB.3 PROVEEDOR
COMPENSAR EPS	168.249.431	29.704.963				GIRO FEBRERO 14/20 - ITAU
EPS FAMISANAR	1.169.854.606	21.601.049				GIRO ADRES - FEB.17-20 * DFEB.14 ITAU
UNION TEMPORAL PROYECTO	41.257.437			3.451.500		SE FIRMA ACTA DE CONCILIACION Y ACEPTA UN MENOR VALOR DE LA FACTURA DE NOVIEMBRE DE 20
TOTALES	1.496.624.527	57.621.087	-	3.451.500	-	

RECAUDO MARZO DE 2020						
ENTIDAD	SALDO CON CORTE A MARZO	PAGOS	NOTAS CREDITO	GLOSAS	APLICACIÓN DE PAGOS	OBSERVACIONES
AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA	35.323.125	108.300				PAGO JUZGADO: Juzgado 008 Civil del Circuito de Bogotá - MARZO 2020
COMFAMILIAR HUILA EPS-CCF-SUBSIDIADO	776.723	482.500				Cuenta Maestra régimen Subsidiado correspondiente a programación del mes de marzo 2020.
NUEVA EPS	406.049.766	202.087.014				SE RECIBE TRANSFERENCIA EL DIA 20 DE MARZO DE 2020 EL 50% DE LA CONCILIACION DE DICIEMBRE
SEGUROS DEL ESTADO SOAT	60.612.714		399.900	13.109.534	8.185.188	EXTRACTO DETALLE ESTADO DE RECLAMACIONES - RECIBIDOS EN MARZO Y ABRIL
SEGUROS DEL ESTADO SA	76.067.119				20.716.884	EXTRACTO DETALLE ESTADO DE RECLAMACIONES - RECIBIDOS EN MARZO Y ABRIL
TOTALES	577.276.001	202.677.814	399.900	13.109.534	28.902.072	

RECAUDO ABRIL DE 2020						
ENTIDAD	SALDO CON CORTE A ABRIL	PAGOS	NOTAS CREDITO	GLOSAS	APLICACIÓN DE PAGOS	OBSERVACIONES
ADRES ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS D	110.947.978	108.246				TRANSF. ITAU PAGO PROVEEDOR
ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA	579.264	70.731				PROVEEDOR 08 ALIANZA MEDELLIN ANTIOQU
NUEVA EPS	203.962.752	203.962.752				SE RECIBE TRANSFERENCIA EL DIA 20 DE MARZO DE 2020 EL 50% DE LA CONCILIACION DE DICIEMBRE
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	57.029.499	99.667				TRANSF. ITAU / PROVEEDOR 8501136354 PAG PROVE
UNION TEMPORAL PROYECTO	37.805.937	37.257.437				LA UT CANCELA EL VR. TOTAL DEL ACUERDO DE CARTERA
TOTALES	410.325.430	241.498.833	-	-	-	

A.8.7. NUEVA EPS: En el mes de diciembre de 2019, se logra una mesa de trabajo con la entidad Nueva Eps, la cual se tenía una cartera por la suma de \$607.154.254 y que aún se encontraba en proceso de cruce por parte de la entidad responsable de pago, se adelantaron las gestiones obteniendo una negociación conjunta por cierre de cartera y objeciones formuladas del periodo 01/01/2016 a 30/12/2019, la cual ascendió a la suma de \$404.174.027. Se aceptó el 45% de la facturación en estado devuelta, en glosa se acepta el 25%, por los conceptos de cobertura, pertinencia, glosa nopos, prescripción, glosa definitiva en un total de (\$32.473.913), se acepta al 100%, para las facturas en proceso se aceptó el 30% de (\$9.467.130), para un total a descontar por negociación de \$100.802.603. Para el mes de febrero de 2020 se firmó el acta de reconocimiento. La EPS realizó 2 giros iguales correspondientes al valor de la negociación en marzo y abril de 2020, recursos que ingresaron a la cuenta de ahorros ITAU.

A.8.8. UNION TEMPORAL PROYECTO BOSQUE: En el mes de Enero de 2020, Se suscribió acta de conciliación de cartera y acuerdo de pago con la UNION TEMPORAL PROYECTO BOSQUE, que con el ánimo de conciliar estos valores se acuerda:

- a. La Fundación Salud Bosque acepta el 50% del valor de la factura 1621663, o sea la suma de \$7.861.060.
- b. Que la UT. UNION TEMPORAL PROYECTO BOSQUE, reconocerá a la Fundación Salud Bosque el 50% de la factura 1621663, o sea la suma de \$7.861.060.
- c. Que la UT. UNION TEMPORAL PROYECTO BOSQUE, reconoce que tiene un saldo por pagar a la Fundación Salud Bosque, por la suma de \$29.739.3917

Las partes de común acuerdo se determinó que la suma a reconocer por la UT. UNION TEMPORAL PROYECTO BOSQUE a la FUNDACIÓN SALUD BOSQUE, corresponde a como detallan a continuación:

CXP UT a Mayo de 2019	\$29.739.917,00
Conciliación 50% Fct.1621663	<u>\$ 7.861.060,00</u>
Total a pagar por la UT.	\$37.600.977,00

Recursos que fueron cancelados en el mes de Abril de 2020 girados al Fideicomiso Banco de Bogotá.

A.8.9. ASMET SALUD: El 30 de diciembre se suscribe acta de conciliación de glosa se aceptó el 100% equivalente a la suma de \$635.498 correspondiente a la glosas de la Factura No.1622540 POR VALOR de \$3.300.289, saldo a cancelar por la entidad sobre el valor de la factura conciliada es de \$2.664.791.

A.8.10. COMPENSAR EPS: Se adelantó conciliación oct.08-2019 se adelantó conciliación sobre 2 facturas con cartera de \$343.293 de las cuales se aceptó \$217.522 y la EPS reconoce \$125.771 giro que ingreso el 13 de noviembre de 2019. Para la misma fecha se suscribe acta sobre saldos de factura que suman \$28.177.062 se aceptan glosas por \$7.199.797 y se levanta \$20.977.265 recursos que ingresaron en noviembre 15 de 2019. En Enero 20 de 2020 nuevamente se cruza saldos de facturas pendientes por conciliar glosas en facturación de \$48.754.288, de las cuales la IPS acepto el 50% y la EPS paga el 50% o sea la suma de \$24.377.144, pago que ingresaron a la cuenta de ahorros banco ITAU el 14 de febrero de 2020.

A.8.11. MEDIMAS EPS: El 02 de septiembre se realizó conciliación con la entidad correspondiente a 7 facturas por un valor total de glosa de \$10.674.031, como resultado se tiene que la EPS levanta la glosa por \$9.075.242 y la Fundación acepta la suma de \$1.598.789.

A.8.12. FAMISANAR EPS: Para los meses de septiembre a diciembre se adelantó con esta entidad, cruces de información para llegar al valor adeuda a favor de la FSB, El 02 de septiembre se realizó conciliación con la entidad correspondiente a 59 facturas en estado devueltas, por valor de \$78.969.982 las cuales se les ha de aplicar la nota crédito, se aceptan las devoluciones por valor de \$34.950.194 y se logra conciliar la suma de \$42.019.788 para pago por parte de la EPS.

Para el mes de Enero de 2020 la entidad envía un acta donde la FSB no está de acuerdo a la validación realizada por el área de conciliación de la EPS, se detecta que el cruce realizado el cual no se encuentra dentro de los parámetros de la información y pagos realizados en este tiempo desde el cruce de Junio de 2019 a la fecha, dado que en la última acta se tenían \$190.108.327 pendientes por aplicar por parte de la IPS, que ya fueron subsanados, y que a la fecha solo se han recibido \$190.998.995; \$2.873.517; \$12.524.124; \$21.601.049; en giros que estos mismo ya fueron descargados de la cartera, pagos que suman \$227.997.685. A Junio se contaba con un valor reconocido de \$454.876.261 y un valor en proceso de liquidación por la EPS de \$255.166.595 para un total reconocimiento \$710.042.856 menos el \$227.997.685 que giraron, el valor en cartera de la fundación es de \$482.045.171 y no corresponde al valor indicado por la EPS de \$55.009.

Además la EPS está tomando canceladas al 100% las facturas que hacen parte de los derechos de cesión con Audifarma y Valmeri, ya que muchas de estas facturas solo se cruzaron con saldos parciales y por ello muchas aun presentan saldo.

Además la EPS en esta acta indica que hacen falta por descargar pagos por \$653.472.486, lo cual no es lógico en relación a los pagos realizados. Se envía nuevamente la cartera para que la entidad cruce nuevamente considerando las observaciones dadas. En mayo se adelanta conversaciones con la entidad y es asignado un nuevo analista de cartera, con el fin de poder clarificar los valores para las dos partes.

A.8.13. EMBARGOS: Igualmente, la entidad al cierre del proceso de liquidación continua con unos recursos restringidos por dos embargados judiciales, relacionados así:

Embargo por:	Valor Embargado
Implantes Y Sistemas Ortopedicos - Famisanar	250.000.430
Implantes Y Sistemas Ortopedicos - Fondos Banco de Bogota	145.153.901
SOMED SAS - Carlos Alberto Leal	251.570.000
Total Embargado	646.724.331

Sobre los recursos embargados por los dos proveedores de bienes y servicios, a la fecha no se encuentran disponibles, por cuanto aún se sigue la discusión las reclamaciones. Para entre los meses de febrero y marzo de 2020 se llevaron a cabo 3 audiencias en el Juzgado 21 Civil del Circuito. En el cual ya fue proferido el fallo y este mismo fue apelado.

En cuanto al proceso de Implantes y Sistemas Ortopédico – ISO, proceso que cursa en el JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, se tenía programada la audiencia inicial para el pasado 4 de marzo y esta fue aplazada para julio, por solicitud del representante legal de ISO. A este proveedor solo se le adeuda la suma de \$97.613.510. Se debe esperar a que se adelanten las audiencias para dirimir la controversia entre las partes.

A.8.11. ASISTENCIA AUDIENCIAS: Para darle continuación a las actividades postcierre las cuales no se pueden desatender, como liquidadora y en representación de la Fundación, así como las abogadas que nos representa, continuamos asistiendo a todas las audiencias programadas por los jueces de la república en lo relacionado con los procesos por responsabilidad medica que se adelantan en los diferentes juzgados, a continuación relaciono las audiencias programadas:

PROCESO	JUZGADO	DEMANDANTE	FECHA
2015-738	JUZGADO 26 CIVIL	VITALIA ALBA CASTRO	AGOSTO 22-2019
2013-39700	JUZGADO 2 CIVIL	ANGELA DEYSY ALTAMIRANDA	SEPTIEMBRE 20-2019
2018-165	JUZGADO 35 LABORAL DEL CIRCUITO	ARKY MACHADO	SEPTIEMBRE 24-2019
2013-35700	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO SALA CIVIL	OLGA MERCEDES MARTINEZ -	OCTUBRE 04-2019
2015-738	JUZGADO 26 CIVI	HUGO CASTRO ACOSTA	OCTUBRE 23-2019
2017-01500	JUZGADO 59 ADMINISTRATIVO ORAL	NORBERTO CARDENAS LISCANO -	DICIEMBRE 11-2019
2018-348	JUZGADO 21 CIVIL	SOMED	FEB. 27-2020
2013-39700	JUZGADO 2 CIVIL	ANGELA DEYSY ALTAMIRANDA	MARZO 12-2020
2018-348	JUZGADO 21 CIVIL	SOMED	MARZO 13-2020

A.8.12. SOLICITUDES DE INFORMACION Y COMUNICACIONES:

En concordancia con el contrato suscrito y los requerimientos que hacen los interesados, entidades y personas naturales, ya sea mediante documento radicado en físico o vía correo electrónico.

- **SOLICITUDES DE HISTORIAS CLINICAS:** Este tipo de solicitud ha sido atendida y se le da respuesta a los usuarios, ya sea vía correo electrónico o mensajería. A la fecha se han recibido 44 solicitudes particulares de la copia de la historia clínica del paciente. El proceder es el siguiente: a.) si la historia fue entregada a la entidad se le informa anexando la copia de entrega y recibo del archivo por parte de la entidad receptora (los pacientes me informan que las entidades no les da respuesta, es por ello que se les colabora con el envío de la historia en medio digital.); b.) Si la historia se encuentra en físico en el archivo se procede a la búsqueda y entrega al paciente vía mensajería.
- **TUTELAS:** La FBS ha sido notificada por los diferentes estrados judiciales de 13 tutelas en el periodo de julio de 2019 a mayo de 2020. Como resultado hemos obtenido que nos han desvinculado en unos casos y en otros absueltos. A continuación incorporo el detalle de las tutelas notificadas.

ITEM	FECHA	JUZGADO	NO. TUTELA	NOMBRE DEL SOLICITANTE	VINCULADOS	RESPUESTA	VIA DE RESPUESTA	FALLO TUTELA
1	2 jul. 2019 10:08	JUZGADO VEINTIUNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.	Tutela No. No. 2019 - 01031	MIGUEL ANTONIO GONZALEZ ROZO	contra EPS SURSA: Vinculados FRESINIUS MEDICAL CARE Y CLINICA EL BOSQUE			DESVINCLACION
2	5 jul. 2019 15:53	JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO.	TUTELA No. 2019-671-2	JULIAN AUGUSTO GONZALEZ	CONTRA COMPENSAR Y VINCULADO CLINICA EL BOSQUE, CLINICA NUEVA, IPS SISTEMA DE TERAPIA RESPIRATORIA, ADRES, UT CLINICO ENFERMERIA,	ALLEGO EL FALLO Y LOS OFICIOS No. 1711 AL 1715		ABSUELTO
3	08/08/2019	JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL	TUTELA 2019-00832	QUIRUMEDICAS PAGO ACREENCIAS	EL ACCIONANTE BUSCA SE ORDENA A LA ACCIONADA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE PAGO DE LA ACRENCIA RECONOCIDA			NEGAR LA ACCION PROMOVIDA POR QUIRUMEDICAS LTDA POR HECHO SUPERADO
4	24/07/2019	TUTELA 2019-01266	SANDRA MILENA ARDILA	REINTEGRO LABORAL, PAGO DE TODOS LOS SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DEJADOS DE RECIBIR DESDE EL MOMENTO DE LA DESVINCLACION, PAGO DE INDEMNIZACION.				NEGAR LA ACCION DE TUTELA FAVORABLE CLINICA
5	27 Sept. 2019	Juzgado Noveno Penal Municipal para adolescentes con funcion de control de garantías de Bogota	TUTELA 2019-00144	AURELIANO PALACIOS CORDOBA	ACCIONADO: UT SERVISALUD SAN JOSE Y SERVIMEDIC IPS, VINCULADO CLINICA DE LOS OJOS, CLINICA DE OFTALMOLOGIA VISION COLOMBIA, CLINICA DEL		CrA. 41 No. 17 - 81 Piso 4	ABSUELTO
6	9 oct. 2019 17:14	Juzgado 752 Civil Pequeñas Causas Y Competencia Multiple - Bogota	TUTELA 2019-0653	NOHORA ESPERANZA JIMENEZ BENITEZ	ACCIONADO: WORLD TOURS S.A.S Y FROSCH COLOMBIA S.A.S VINCULO MINISTERIO DEL TRABAJO, ARL POSITIVA, JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ	Resuelve NEGAR el amparo constitucional solicitado por la señora Nohora Esperanza Jiménez Benítez	j02pqccmkbta@ce ndoj.ramajudicial.gov.co	ABSUELTO
7	jue., 10 oct. 2019 9:13	Juzgado 77 Civil Municipal Bogota - Bogota D.C	ACCION TUTELA No. 2019-01742	MARTHA ISABEL DIAZ MORALES	CONTRA COMPENSAR Y VINCULADO MINPROTECCION SOCIAL, CLINICA EL BOSQUE, RANGEL SAS, IDIME, ADRES.	ALLEGO EL FALLO Y LOS OFICIOS No. 1711 AL 1715	<cmpl177bt@cend oj.ramajudicial.gov.co>	ABSUELTO
8	15 oct. 2019 16:52	Juzgado 12 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogota				RESPUESTA INCIDENTE DE DESACATO	j12pqccmkbta@cend oj.ramajudicial.gov.co	
9	19 nov. 2019 8:47	Juzgado 07 Municipal Pequeñas Causas Laborales Bogota	TUTELA 2019-00867	RICARDO FAUSTINO MARIÑO	SURA EPS, ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ, SECRETARIA DE C/MARCA, IPS CLINICA EL BOSQUE, HEMATO ASOCIADOS, SUPERSALUD, ADRES	NOTIFICACION FALLO DE TUTELA Nº 2019-00867	j071pcbta@cend oj.ramajudicial.gov.co	DESVINCLADO
10	02 de Diciembre de 2019 4:48 p. m.	Juzgado 35 Civil Municipal de Bogotá	TUTELA 2019-1035	OLGA PIEDAD PUPIALES / Paciente Guiovanny Efrain Zutta	FUNDACION SALUD EL BOSQUE CLINICA UNIVERSITARIA, UROCLINIC, CLINICA LOS NOGALES, HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL, IPS NATIONAL CENTENARIO S.A.S. y HOSPITAL MARIA AUXILIADORA.	NOTIFICACION TUTELA Nº 2019-1035	Juzgado 35 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C." <Cmpl135bt@cend oj.ramajudicial.gov.co>	NEGADA
11	17 ene. 8:36	Juzgado 12 Civil Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiples de Bogotá.	TUTELA No. 2019-1946	CESAR ARBEY SALINAS CALDERON	COMCEL S.A. VINCULA MINISTERIO DEL TRABAJO, EPS COMPENSAR, CLINICA DEL BOSQUE, EPS SANITA, EPS SURSA, LIGA COLOMBIANA CONTRA EL CANCER.	IMPUGNACION DE LA TUTELA No. 2019-1946 de CESAR ARBEY SALINAS CALDERON		IMPUGNACION
12	13 de febrero de 2020 5:01 p. m	Juzgado 11 Civil Municipal	110014003011-2020-00124-00	CLAUDIA PATRICIA MENDEZ	CONTRA: RECAUDOS S.A. . INVERSIONES MEDICA ESIMED, CRUZ ROJA COLOMBIANA, CLINICA JUAN N. CORPAS, EPS SANITAS, CLINIC LOS	NOTIFICACION FALLO DE TUTELA Nº 2020-124	<cmpl111bt@cend oj.ramajudicial.gov.co>	DESVINCLACION
13	26 feb. 2020 13:48	Juzgado 08 Civil Municipal Bogota - Bogota D.C.	TUTELA No. 2020-00121	DIANA MARIBEL BAUTISTA CASTILLO - Accionante	CONTRA COMPENSAR Y VINCULADO CLINICA EL BOSQUE, HOSPITAL SAN JOSE - SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, SUPERSALUD.	FALLO DE TUTELA de fecha 18 de FEBRERO de 2020	<cmpl08bt@cend oj.ramajudicial.gov.co>	ABSUELTO

- INVESTIGACIONES DE LA SDS: La entidad ha notificado a la FSB, apertura de procesos y formulación de cargos, a los cuales se les ha dado respuesta. Además abrió investigación y ordeno a una Comisión para realizar visita de verificación de las quejas del proceso de liquidación presentadas por MERPRONI, SEASIN LTDA. QUIRUMEDICAS LTDA., Se recibe visita de inspección el 27 de septiembre de 2019 a las 10:00 am y se les hace entrega de la documentación solicitada, en donde se levanta un acta.
- Se han recibido comunicaciones de los acreedores solicitando la cancelación de las acreencias, a los cuales se les ha dado la respuesta.
- La Supersalud ha remitido 20 comunicaciones las cuales se les ha dado la respuesta pertinente.

FUNDACION SALUD BOSQUE- EN LIQUIDACION

- Solicitudes de extrabajadores de la FSB. Se han recepcionado 26 requerimientos, en donde elevan solicitudes de certificados laborales, copias de contratos, copias de aportes y certificado de retiro de cesantías.
- A la fecha se han recibido 19 requerimientos entre ellos tenemos al Tribunal ético de enfermería y medicina pidiendo datos de funcionarios y solicitando copia de historias clínicas, empresas solicitando certificados de retenciones y otras confirmando incapacidades o referencias laborales.
- Se ha dado respuesta a Colpensiones, Colfondos, Porvenir, Medimas, Cruz Blanca, ARL Bolívar, solicitando confirmación de aportes y retiro de empleados.

Para cumplir con la obligación de rendir cuentas de las gestiones adelantadas, y gestionar la comunicación con los actores interesados en el proceso de liquidación, se tienen los canales disponibles como son cuatro correos electrónicos: direccion@clinicaelbosque.com.co; jefetalentohumano@clinicaelbosque.com.co; jefeareaadministrativayfinanciera@clinicaelbosque.com.co; cartera@clinicaelbosque.com.co, contratado con Google y se paga mensualmente 27US. La página web de la institución se diseñó a través de la plataforma WIX, dominio que se encuentra vigente hasta marzo de 2021 contrato suscrito de forma anual y por el cual se cancela la suma de 99US. La página constantemente se está actualizando de información, se publicaron todos y cada uno de los informes de gestión del proceso de liquidación, así como la rendición de la cuenta final.

Página WEB de la Fundación Salud Bosque:

<http://www.clinicaelbosque.com.co>

En los anteriores términos se presenta, por parte de la FUNDACION SALUD BOSQUE en Liquidación voluntaria, el Informe Final del proceso liquidatorio, quedando atentos al suministro de información adicional que llegaren a requerir sobre el presente informe.

Cordialmente,



ALCIRA VALDERRAMA CAÑIZARES
Agente Liquidadora Especial
Fundación Salud Bosque En Liquidación